Contrato Nº 76/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **COVA DE JUAN RODRIGUEZ,** con **RUC Nº 2514872-9**, domiciliada en la Calle Cerro Corá N° 544, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Juan Rodríguez,** con **Cédula de Identidad N° 2.514.872**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Artículos de Ferretería.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4197 de fecha 26 de agosto de 2015 y la respectiva notificación.
f) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto y aprobado por Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", conforme al CDP N° 644/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	10.000.000
2015	*2*	*001*	*01*	*00*	*390*	*10*	*1*	*99*	350.000.000
Total PAC									**360.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 296.697.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Lic. Pablo Vargas
Dto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 22/2015, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 2731 de fecha 17 de junio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4197 de fecha 26 de agosto de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. La vigencia del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la firma del mismo por ambas partes.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes ciento siete millones ciento cinco mil (Gs. 107.105.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Present.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
10	Candado mediano de 35 mm	Unidad	150	Unidad	Triangle	China	7.000	1.050.000
19	Cerradura 3400 MZ30CR	Unidad	250	Unidad	Papaiz	Brasil	120.000	30.000.000
20	Cerradura 342 MZ30CR	Unidad	250	Unidad	Papaiz	Brasil	170.000	42.500.000
25	Cerradura tipo mediano	Unidad	250	Unidad	Soprano	Brasil	34.000	8.500.000
26	Cerradura tubular	Unidad	130	Unidad	Triangle	China	27.000	3.510.000
31	Cinta métrica de 10 mts.	Unidad	20	Unidad	Profield	China	19.500	390.000
35	Cisterna completa	Unidad	120	Unidad	Orion	Paraguay	30.000	3.600.000
46	Conexión de plástico de 30 cm	Unidad	230	Unidad	Krona	Brasil	4.500	1.035.000
50	Cuchara de albañil	Unidad	10	Unidad	Tramontina	Brasil	14.000	140.000
51	Cuchara de albañil	Unidad	10	Unidad	Tramontina	Brasil	12.000	120.000
53	Juego de destornilladores profesionales, Phillips (cruz) y Plano (PH 1; PH 2; PH 3) (4MM; 5,5 MM; 6,5MM)	Unidad	20	Unidad	Tramontina	Brasil	20.000	400.000
57	Escuadra	Unidad	5	Unidad	Profield	China	10.000	50.000
64	Lavatorio c/ pedestal	Unidad	3	Unidad	Celite	Brasil	180.000	540.000
69	Llave de paso de 3/4"	Unidad	11	Unidad	Ramos	Argentina	45.000	495.000
73	Masilla plástica	Unidad	10	Unidad	Maxipol	Paraguay	15.000	150.000
74	Mecanismo de descarga para cisterna	Unidad	50	Unidad	Orion	Paraguay	9.000	450.000
76	Mecanismo de entrada	Unidad	50	Unidad	Astra	Brasil	16.000	800.000
78	Mecha	Unidad	50	Unidad	China	China	2.000	100.000
85	Mecha	Unidad	50	Unidad	Profield	China	10.000	500.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

86	Mecha	Unidad	50	Unidad	Profield	China	5.000	250.000
87	Mecha	Unidad	50	Unidad	Profield	China	6.000	300.000
92	Mecha	Unidad	50	Unidad	HSS	China	6.000	300.000
93	Mecha	Unidad	50	Unidad	HSS	China	9.500	475.000
95	Mecha	Unidad	50	Unidad	Profield	China	5.500	275.000
96	Mecha	Unidad	50	Unidad	Profield	China	9.500	475.000
100	Mecha	Unidad	50	Unidad	Profield	China	3.000	150.000
101	Mecha	Unidad	50	Unidad	Profield	China	4.500	225.000
107	Papel de lija	Unidad	1.000	Unidad	Norton	Brasil	950	950.000
108	Papel de lija	Unidad	1.000	Unidad	Norton	Brasil	950	950.000
109	Papel de lija	Unidad	1.000	Unidad	Norton	Brasil	950	950.000
110	Pasador grande con porta candado	Unidad	50	Unidad	Loht	Brasil	8.500	425.000
111	Pasador mediano con porta candado	Unidad	50	Unidad	Loht	Brasil	6.500	325.000
114	Pegamento para carpintería, cola vinílica	Unidad	20	Unidad	Colaflex	Paraguay	9.500	190.000
116	Pila alcalina "AA" 1,5 Volt	Unidad	100	Unidad	Panasonic	Tailandia	4.500	450.000
123	Pinza de corte	Unidad	20	Unidad	Profield	China	15.000	300.000
124	Pinza punta fina	Unidad	20	Unidad	Profield	China	15.000	300.000
125	Reducción	Unidad	50	Unidad	Krona	Brasil	800	40.000
126	Reducción	Unidad	50	Unidad	Krona	Brasil	1.600	80.000
127	Remache	Unidad	3.000	Unidad	Rerar	Argentina	95	285.000
128	Rodillo	Unidad	200	Unidad	Atlas	Brasil	16.500	3.300.000
138	Tapón	Unidad	100	Unidad	Krona	Brasil	600	60.000
139	Tapón	Unidad	100	Unidad	Krona	Brasil	900	90.000
153	Válvula	Unidad	1.000	Unidad	Malvar	Argentina	1.500	1.500.000
159	Válvula	Unidad	50	Unidad	Malvar	Argentina	2.600	130.000
TOTAL CONTRATADO, EN GUARANÍES.								**107.105.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR SAECA** con **Caja de Ahorro N° 31-114677.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

7.1. La entrega total de los bienes será dentro de los 30 (treinta) días, contados desde la firma del presente contrato por ambas partes. La entrega podrá realizarse en forma parcial, hasta completar la totalidad de los bienes requeridos.

7.2 Lugar de entrega de los bienes: en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, de la ciudad de Asunción, con teléfonos 021 302 356/7, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega,
b) Detalle y cantidad de bienes entregados,
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.4. Las especificaciones técnicas de los bienes adjudicados será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
10	CANDADO MEDIANO DE 35 MM	Candado de 35mm cuerpo latón trefilado, arco a° templado y cromado, resorte de bronce fosforoso, doble traba esférica de a° inox, agujero de drenaje en la base, 2 llaves de latón.
19	CERRADURA 3400 MZ30CR -	Cerradura color cromado, trafico medio, alta seguridad, medidas 10cm x 0,6 cm x 17,5cm x 3,5cm como mínimo, para puerta.
20	CERRADURA 342 MZ30CR -	Color cromado, para puerta
25	CERRADURA TIPO MEDIANO	Cerradura tipo mediano, para puerta.
26	CERRADURA TUBULAR	Cerradura manivela de zamac, placa latón/a° inox. roseta laton / a° inox, vástago mocroregulable, cerrojo, cubo y pestillo en zamac, placa y contra placa en a° medidas: altura: 195, fondo: 59,5 ancho: 22mm. Ref.: m 230 - 340 ml50 c/pomo cromado, para puerta.
31	CINTA MÉTRICA DE 10 MTS.	Cinta métrica en material metálico, de 10 mts.
35	CISTERNA COMPLETA	Cisterna alta (juego completo)
46	CONEXIÓN DE PLASTICO DE 30 CM.	Conexión plástica PVC de alta resistencia, 30 cm
50	CUCHARA DE ALBAÑIL	Cuchara albañil N° 8, ovalada con mango de madera
51	CUCHARA DE ALBAÑIL	Cuchara albañil N° 7, ovalada con mango de madera.

Lic. Pabio Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

53	JUEGO DE DESTORNILLADORES PROFESIONALES, PHILLIPS (CRUZ) y PLANO (PH 1; PH 2; PH 3) (4MM; 5,5 MM; 6,5MM)	Juego de Destornillador Profesional, tipo Phillips (cruz) y tipo plano con aislante (en juego de 6 piezas).
57	ESCUADRA	Escuadra de carpintero de 300mm x 150mm, de metal, con numeración en centímetros y pulgadas.
64	LAVATORIO C/ PEDESTAL	Lavatorio c/ pedestal color blanco
69	LLAVE DE PASO DE 3/4"	Llave de paso de 3/4" clásica.
73	MASILLA PLÁSTICA	Masilla plástica con catalizador. Presentación en 900 gr como mínimo.
74	MECANISMO DE DESCARGA PARA CISTERNA	Mecanismo de descarga para cisterna.
76	MECANISMO DE ENTRADA	Mecanismo de entrada para cisterna baja largo
78	MECHA	Mecha para madera de 3 mm.
85	MECHA	Mecha para taladro de encaje rápido de 12 mm. Para hormigón.
86	MECHA	Mecha para taladro de encaje rápido de 6 mm. Para hormigón
87	MECHA	Mecha para taladro de encaje rápido de 8 mm. Para hormigón.
92	MECHA	Mecha salomónica para metal de 10 mm.
93	MECHA	Mecha salomónica para metal de 13 mm.
95	MECHA	Mecha salomónica para pared de 10 mm.
96	MECHA	Mecha salomónica para pared de 12 mm.
100	MECHA	Mecha salomónica para pared de 6 mm.
101	MECHA	Mecha salomónica para pared de 8 mm.
107	PAPEL DE LIJA	Papel de lija N° 120 para pared/madera.
108	PAPEL DE LIJA	Papel de lija N° 150 para pared/madera.
109	PAPEL DE LIJA	Papel de lija N° 180 para pared/madera.
110	PASADOR GRANDE CON PORTA CANDADO	Pasador grande con porta candado
111	PASADOR MEDIANO CON PORTA CANDADO	Pasador mediano con porta candado
114	PEGAMENTO PARA CARPINTERIA, cola vinílica.	Adhesivo para pegado de maderas, secado rápido, recipiente de 500cc como mínimo, cola vinílica.
116	PILA ALCALINA "AA" 1,5 Volt	Pila alcalina "AA" de 1,5 Volt. Presentación en blister de 2 unidades como mínimo.
123	PINZA DE CORTE	Pinza de corte con aislante.
124	PINZA PUNTA FINA	Pinza punta fina con aislante
125	REDUCCION	Reducción de 3/4" a 1/2", plástico.
126	REDUCCION	Reducción de 1" a 1/2", plástico
127	REMACHE	Remache 4 x 16
128	RODILLO	Rodillo de lana grande de 9', con mango, para pintar pared y otras superficies.
138	TAPÓN	Tapón de 3/4" macho, para caño, plástico
139	TAPÓN	Tapón de 3/4" hembra, para caño, plástico.
153	VALVULA	Válvula de 1/2 para canilla
159	VALVULA	Válvula de 3/4 para canilla

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

7.5. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora del Contrato para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación del cumplimiento del servicio contratado certificando que el mismo cumple con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los bienes.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellos que así lo requieran por algún defecto de fábrica.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del bien adquirido.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.** La misma podrá ser liberada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción total de los bienes.

9.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista **dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato**, en virtud del Art. 39 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Articulo 81 del Decreto Reglamentario. La vigencia requerida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser hasta 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato.

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso** en la provisión de los bienes en demora.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

10.2. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.4 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Juan Rodríguez
COVA

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ